

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintitrés

Referencia: 25000-22-13-000-2023-00289-00

Sería del caso emitir pronunciamiento en esta sede, con arreglo a las previsiones del artículo 143 del C.G.P., sobre el pedido de recusación que se formuló en contra de la señora juez Ana Constanza Zambrano González, en su momento titular del Juzgado Civil del Circuito de Villeta, sino fuera porque la situación de hecho bajo la cual la parte demandada fundamentó la respectiva causal de recusación -la del numeral 2° del artículo 141 de tal codificación, no aceptada por la funcionaria en proveído de 1° de junio pasado-, se encuentra hoy por hoy superada.

Y es así porque la juez Zambrano González funge en la actualidad y desde el 8 de junio hogaño, como titular del Juzgado 2° Civil del Circuito de Funza, según de ello da cuenta el informe secretarial que antecede y los anexos incorporados, de donde se sigue, itérese, que ha desaparecido la situación de hecho que dio paso a la alegada recusación, siendo por sustracción de materia no procede ninguna determinación en torno al punto.

En consecuencia, por la secretaría efectúese la devolución del expediente al aludido juzgado de la municipalidad de Villeta para que continúe con el trámite de la presente causa judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fb0688c99b9b46f2ea417c55149111e2fbb235b3835ac9a0ef5a85c1cdd084**

Documento generado en 07/07/2023 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>